

19434 *RESOLUCIÓN de los Tribunales calificadoros de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Administrativo de la Administración Civil del Estado (turnos libre y restringido), por la que se señala la fecha del sorteo para determinar el orden de actuación de los participantes.*

Constituidos los Tribunales calificadoros de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Administrativo de la Administración Civil del Estado (turnos libre y restringido), nombrados por Orden de la Presidencia del Gobierno de 24 de septiembre del presente año («Boletín Oficial del Estado» del día 1 del mes actual), han resuelto lo siguiente:

Convocar el acto público del sorteo para determinar el orden de actuación de los opositores para ambos turnos, señalado en la norma 6.3 de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 28 de mayo último («Boletín Oficial del Estado» del día 7 de junio), para el día 9 del mes actual, en la Dirección General de la Función Pública —Ferraz, 41, primero—, a las once horas.

Madrid, 6 de octubre de 1976.—El Presidente del Tribunal.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

19435 *ORDEN de 4 de octubre de 1976 por la que se nombra el Tribunal encargado de juzgar los exámenes del concurso-oposición para ingreso en la Carrera Diplomática.*

Excmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en el artículo 18 del Decreto número 2927/1968, de 28 de noviembre, y en la base quinta de la Orden de convocatoria del concurso-

MINISTERIO DE MARINA

19436 *ORDEN de 28 de septiembre de 1976 por la que se anuncia concurso-oposición para cubrir diecisiete plazas vacantes en el Cuerpo Especial de Mecánicos Conductores de Funcionarios Civiles al servicio de la Armada.*

Previo informe del Alto Estado Mayor (Junta Permanente de Personal), conforme se dispone en el apartado a) del artículo noveno del Reglamento de Funcionarios Civiles de la Administración Militar, aprobado por Decreto número 703/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 88), se convoca concurso-oposición para cubrir diecisiete plazas vacantes en el Cuerpo Especial de Mecánicos Conductores de Funcionarios Civiles al servicio de la Armada, para los destinos iniciales que figuran en el anexo I. Estas plazas se incrementarán con las que se originen hasta que termine el plazo de admisión de instancias, según determina el Decreto de 27 de junio de 1968.

Este concurso-oposición se regirá por los preceptos de la Ley de 28 de diciembre de 1966, de adaptación de la de Bases de Funcionarios Civiles del Estado a los que prestan sus servicios en la Administración Militar; del Decreto de 7 de febrero de 1964, por el que se aprueba el texto articulado de Funcionarios Civiles del Estado; Decreto de 8 de mayo de 1969, por el que se regula la constitución del Cuerpo Especial de Mecánicos Conductores; Decreto de 27 de junio de 1968, por el que se aprueba el Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos, así como por las bases que se publican a continuación y por las resoluciones que, conforme a dichas bases, se adopten por este Ministerio.

Bases de la convocatoria

1. Normas generales

- 1.1. Selección de las solicitudes remitidas, con determinación de los opositores admitidos y excluidos.
- 1.2. Pruebas selectivas, que constarán de un ejercicio práctico y uno escrito.
- 1.3. Calificación del concurso-oposición.

2. Requisitos de los candidatos

- 2.1. Podrán tomar parte en este concurso-oposición los que, estando en posesión del permiso de conducción de la clase C,

oposición para el ingreso en la Carrera Diplomática de fecha 20 de julio de 1976, he tenido a bien disponer que el Tribunal encargado de juzgar los exámenes citados quede constituido de la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Ernesto la Orden Miracle, Ministro plenipotenciario de primera clase.

Vicepresidente: Excelentísimo señor don Juan Luis Pan de Soraluce y Olmos, Conde de San Román, Ministro plenipotenciario de segunda clase.

Vocales:

Ilustrísimo señor don José Manuel Lacleta Muñoz, Consejero de Embajada, Jefe de la Asesoría Jurídica Internacional del Ministerio de Asuntos Exteriores.

Excelentísimo señor don Joaquín Pérez Villanueva, Catedrático de Universidad.

Excelentísimo señor don Juan Antonio Carrillo-Salcedo, Catedrático de Universidad.

Excelentísimo señor don José Luis Sampedro, Catedrático de Universidad.

Secretario: Ilustrísimo señor don César González Palacios, Consejero de Embajada con destino en la Dirección General de Relaciones Culturales del Ministerio de Asuntos Exteriores.

Asimismo, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 18 del Decreto 2927/1968, de 28 de noviembre, se designan como suplentes de los anteriores miembros del Tribunal al ilustrísimo señor don Ricardo Cortés Álvarez de Miranda, Consejero de Embajada, Jefe de Estudios para Materias Económicas de la Escuela Diplomática, y al señor don Rafael Rodríguez-Moñino y Soriano, Secretario de Embajada, Jefe de Estudios para Materias Históricas de la Escuela Diplomática.

A propuesta del Tribunal y de acuerdo con la base 1.2, párrafo C, de la citada Orden de 20 de julio de 1976, se podrán nombrar Asesores para el ejercicio de idiomas.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 4 de octubre de 1976.

OREJA AGUIRRE

Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Asuntos Exteriores.

como mínimo, expedido por la Jefatura de Tráfico del Ministerio de la Gobernación, reúnan las condiciones siguientes:

- a) Ser español.
- b) Varón.
- c) No haber cumplido los sesenta y cinco años de edad.
- d) Estar en posesión del certificado de Enseñanza Primaria o cualquier título análogo o superior.
- e) No padecer enfermedad o defecto psicofísico.
- f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

3. Instancias

3.1. Quienes deseen tomar parte en este concurso-oposición, dirigirán la correspondiente solicitud, ajustada al modelo que se inserta como anexo II, al excelentísimo señor Director de Enseñanza Naval, debiendo tener entrada en el Registro General del Ministerio de Marina dentro del plazo de treinta días, a partir de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». La Dirección de Enseñanza Naval procederá a la selección y clasificación de instancias, de acuerdo con las condiciones exigidas en el punto 2, a cuyo fin se constituirá una Junta de Clasificación.

3.2. Terminado el plazo de presentación de instancias, este Ministerio publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diario Oficial» de Marina la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con especificación en este último caso de la causa que lo motiva.

3.3. Los interesados podrán interponer la reclamación prevista en el artículo 121 del Decreto de 2 de junio de 1966, debiendo tener entrada en el Registro General de este Ministerio en el plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la lista a que se refiere el punto anterior.

3.4. Una vez resueltas las reclamaciones que se presenten, se publicarán, si procede, en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diario Oficial» de Marina las modificaciones que se hubiesen producido en las listas de admitidos y excluidos.

4. Designación, constitución y actuación del Tribunal

- 4.1. El Tribunal estará constituido de la siguiente forma:

Un Presidente, tres Vocales, un Vocal-Secretario y dos Vocales suplentes, todos ellos Jefes u Oficiales de los Cuerpos de la Armada.

4.2. La composición del Tribunal será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diario Oficial del Ministerio de Marina».

4.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 21 del Decreto de 2 de junio de 1966. A tal efecto, el día de constitución del Tribunal, cada uno de los miembros declarará formalmente si se halla o no incurso en causa de recusación, para que conste en el acta.

4.4. El Tribunal redactará los temas que hayan de ponerse en las pruebas selectivas.

4.5. La calificación de los exámenes se efectuará por el mismo Tribunal.

4.6. Durante el desarrollo de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que puedan surgir, en aplicación de las normas de esta convocatoria.

5. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas

5.1. Las pruebas selectivas tendrán lugar en la Jurisdicción Central (Madrid), publicándose oportunamente en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diario Oficial» de Marina la fecha, hora y lugar de las mismas.

5.2. Los candidatos serán convocados para cada ejercicio, mediante llamamiento único, siendo excluidos del concurso-oposición aquellos que no comparezcan, salvo en casos de fuerza mayor, libremente apreciados por el Tribunal, los cuales deberán ser justificados en el plazo de setenta y dos horas.

5.3. Los aspirantes acreditarán su personalidad ante el Tribunal mediante la presentación del documento nacional de identidad.

6. Ejercicios de las pruebas selectivas

6.1. Los ejercicios de las pruebas selectivas serán los siguientes:

Primer ejercicio.—Mecánica del automóvil: Contestar por escrito a un cuestionario de preguntas, durante un periodo máximo de una hora, sobre conocimientos de la mecánica del automóvil, exigidos para la obtención del carnet de conducción de la clase C por el Ministerio de la Gobernación.

Segundo ejercicio.—Ejercicio práctico de conducción: Consistirá en efectuar, con un camión de más de 3.500 kilogramos, los ejercicios prácticos de conducción que ordene el Tribunal.

7. Calificación

7.1. La calificación de los ejercicios se hará en la escala de cero a diez. Para el ejercicio práctico se aplicará el coeficiente 2 y para el escrito el 1. Se considerará como mérito el haber prestado o encontrarse prestando servicios en la Armada, para lo cual se sumará a la calificación total obtenida 0,50 puntos por cada trienio reconocido por Orden ministerial en la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». A este objeto, los interesados acompañarán a su solicitud un certificado expedido por el Jefe del Detall de su destino, en el que se haga constar el número de trienios que poseen y Resolución por las que se les reconoce.

7.2. A los opositores que estén en posesión del carnet de conducción de la clase E o D se les concederá 1,50 puntos de bonificación por cada uno de ellos en la puntuación definitiva.

7.3. Los aspirantes que hubieran tenido algún período inhabilitado para conducir por algún accidente, en la calificación obtenida sufrirán un descuento de 0,5 puntos por cada mes de inhabilitación.

8. Lista de aprobados y presentación de documentos

8.1. Una vez verificado el concurso-oposición se publicará por el Tribunal relación de los aprobados, así como el destino que les ha correspondido, por orden de puntuación.

8.2. El número de aprobados incluidos en dicha relación no podrá ser superior al de vacantes convocadas, más las que se originen hasta que se cierre el plazo de admisión de instancias.

8.3. Independientemente de la relación de aprobados, el Tribunal deberá remitir al Departamento de Personal, en su caso, la relación de aspirantes que, habiendo superado los ejercicios, no tengan cabida en aquélla, para ser tenidos en cuenta a los efectos de lo dispuesto en el punto 8.5.

8.4. Aquellos que figuren en la relación a que se refiere el punto 8.1 remitirán a la Dirección de Enseñanza Naval, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de la misma, los documentos que a continuación se expresan:

- a) Partida de nacimiento.
- b) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto psicofísico que imposibilite para el servicio.
- c) Fotocopia del certificado de Enseñanza Primaria o cualquier título análogo o superior.
- d) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) Certificado de antecedentes expedido por la Jefatura Central de Tráfico.
- f) Fotocopia del permiso de conducción.

8.5. Quienes dentro del plazo indicado no presentaren en el Registro General del Ministerio de Marina la documentación a que se refiere el punto anterior, serán eliminados de la relación de aprobados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, cubriéndose las vacantes, en su caso, con el personal a que se refiere el punto 8.3 y por el orden de puntuación obtenida.

8.6. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, serán publicadas oportunamente en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diario Oficial del Ministerio de Marina» la relación definitiva de funcionarios civiles de la Administración Militar al servicio de la Armada que se integran en el Cuerpo Especial de Mecánicos Conductores, los cuales se escalafonarán por orden de puntuación obtenida y a continuación de los funcionarios ya existentes en dicho Cuerpo, sin perjuicio del tiempo servido que personalmente pueda tener acreditado alguno de ellos en la Administración Militar, si procede.

Madrid, 28 de septiembre de 1976.—P. D., el Director de Enseñanza Naval, Hermenegildo Franco González-Llanos.

ANEXO I

Localidad	Vacantes
Madrid	4
El Ferrol del Caudillo	3
San Fernando	10
Total	17

ANEXO II

(Anverso)

MODELO DE INSTANCIA

Excmo. Sr.:

Don, con documento nacional de identidad número, y con las circunstancias personales que se expresan en el reverso de esta instancia, a V. E., con el debido respeto, tiene el honor de exponer:

Que desea tomar parte en el concurso-oposición anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» número, de fecha de de 1976, para proveer las plazas vacantes del Cuerpo Especial de Mecánicos Conductores en la plantilla de dicho Cuerpo; cree reunir las condiciones exigidas en el punto dos de la convocatoria de referencia y se compromete a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, por lo que

SUPLICA a V. E. le sea concedido tomar parte en la expresada convocatoria.

Es gracia que espera alcanzar de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

..... de de 1976

EXCMO. SR. DIRECTOR DE ENSEÑANZA NAVAL.—MINISTERIO DE MARINA.—MADRID.

CIRCUNSTANCIAS PERSONALES

(Reverso)

I. Datos personales:

1. Apellidos
2. Nombre
3. Fecha y lugar de nacimiento
4. Estado civil
5. Domicilio

II. Datos profesionales:

6. Se encuentra en posesión del permiso de conducción de la clase, expedido por la Jefatura Central de Tráfico el de de
7. Organismo o Empresa en que presta sus servicios
8. Número de meses que ha tenido retirado el permiso de conducción

III. Datos varios:

9. Títulos académicos que posee

IV. Datos especiales para el personal que presta sus servicios en la Armada:

10. Orden ministerial por la que fue contratado
11. Fecha de ingreso en la Armada como conductor en activo
12. Situaciones distintas de la de «activo», especificando fecha en cada una de ellas

V. Datos de la convocatoria:

13. Orden de preferencia de las localidades en las que existen vacantes a las que desearía ser destinado, caso de ingresar en el Cuerpo; entendiéndose que renuncia a aquellas que, aun correspondiéndole por su puntuación y quedar vacantes, no figuren reseñadas:

- 1.ª
- 2.ª
- 3.ª

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

19437 *RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se publica el programa de las oposiciones para cubrir plazas de Facultativos Jefes de Sección al servicio de la Sanidad Nacional, especialidad de Microbiólogos.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 9.º del Reglamento de Personal de la Dirección General de Sanidad, aprobado por Decreto de 30 de marzo de 1951, y como continuación a la Resolución de 9 de septiembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del día 30), se publica el programa que ha de regir en los ejercicios teóricos de las oposiciones para cubrir plazas de Facultativos Jefes de Sección al servicio de la Sanidad Nacional, especialidad de Microbiólogos.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S.
Madrid, 29 de julio de 1976.—El Director general, Federico Bravo Morate.

Sr. Subdirector general de Servicios.

PROGRAMA

1. El microscopio.—Microscopia en campo claro.—Microscopia en campo oscuro.—Microscopia de contraste de fases.—Microscopia fluorescente.
2. Morfología bacteriana.—Estructura de las células bacterianas.
3. Multiplicación bacteriana.—Duplicación de virus.
4. Metabolismo bacteriano.
5. Acción de las sustancias bacterianas sobre los gérmenes.
6. Acción de las drogas quimioterápicas.
7. Genética bacteriana. — Mutaciones. — Transformaciones. Conjugación.—Transferencia.—Transducción.
8. Fagos.—Estudio de los mismos.—Aplicaciones de los fagos en técnicas microbiológicas.
9. Antígenos bacterianos. — Caracteres y situación. — Exo, toxinas.
10. Anticuerpos.—Su naturaleza.—Mecanismos de formación.

11. Reacciones antígeno y anticuerpo.
12. Inmunidad.—Estudio de los diferentes mecanismos que integran la inmunidad.
13. Características microbiológicas del género estafilococo.—Morfología.—Caracteres culturales, antigénicos, etc.—Técnicas de aislamiento e identificación.
14. Características microbiológicas del género estreptococo.—Morfología.—Caracteres culturales, antigénicos, bioquímicos, etcétera.—Técnicas de aislamiento e identificación.
15. Características microbiológicas del género diplococos.—Morfología.—Caracteres culturales, antigénicos, bioquímicos, etcétera.—Técnicas de aislamiento e identificación.
16. Características microbiológicas del género Neisseria.—Morfología.—Caracteres culturales, antigénicos, bioquímicos, etcétera.—Técnica de aislamiento e identificación.
17. Características microbiológicas del género Salmonella.—Morfología.—Caracteres culturales, antigénicos, bioquímicos, etc.—Técnicas de aislamiento e identificación.
18. Características microbiológicas del género Shigella.—Morfología.—Caracteres culturales, antigénicos, bioquímicos, etcétera.—Técnicas de aislamiento e identificación.
19. Características microbiológicas del género Escherichia.—Morfología.—Caracteres culturales, antigénicos, bioquímicos, etcétera.—Técnicas de aislamiento e identificación.
20. Características microbiológicas de gérmenes coliformes. Descripción de géneros.—Morfología.—Caracteres culturales, antigénicos, bioquímicos, etc.—Técnicas de aislamiento e identificación.
21. Características microbiológicas del género Yersinia.—Morfología.—Caracteres culturales, antigénicos, bioquímicos, etcétera, con especial referencia a Yersinia enterocolitica y Yersinia pestis.—Técnicas de aislamiento e identificación.
22. Características microbiológicas de los géneros Hafnia y Serratia.—Morfología.—Caracteres culturales, antigénicos, bioquímicos, etc.—Técnicas de aislamiento e identificación.
23. Características microbiológicas del género Vibrio.—Morfología.—Caracteres culturales, antigénicos, bioquímicos, etcétera.—Técnicas de aislamiento e identificación.
24. Características microbiológicas del género Aeromonas.—Morfología.—Caracteres culturales, antigénicos, bioquímicos, etcétera.—Técnicas de aislamiento e identificación.
25. Características microbiológicas del género Brucella.—Morfología.—Caracteres culturales, antigénicos, bioquímicos, etcétera.—Técnicas de aislamiento e identificación.
26. Características microbiológicas del género Bordetella.—Morfología.—Caracteres culturales, antigénicos, bioquímicos, etcétera.—Técnicas de aislamiento e identificación.